



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º) Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional [Nº27.306](#), por la cual se declaró de interés nacional “el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos con Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)”.-

Artículo 2º) La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 3º) De forma.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

El fundamento de la sanción de la norma nacional respecto de la cual se interesa su adhesión, es el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos con Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).-

La dislexia es la dificultad que presentan algunos niños para adquirir las destrezas lectoras, dificultad que les impide alcanzar con normalidad los aprendizajes relacionados con la escritura, independientemente de otras destrezas cognitivas, tales como la inteligencia, el razonamiento y la memoria.-

La norma nacional, recientemente sancionada en el Congreso de la Nación, establece como objetivo prioritario garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje, y declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), así como también la formación profesional en su detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones.-

Según la Ley 27.306 se entiende por Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) a las alteraciones de base neurobiológica, que afectan los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo matemático, con implicaciones significativas, leves, moderadas o graves en el ámbito escolar.-

La dislexia afecta a un 10-15 % de la población escolar, con un bajo porcentaje de diagnóstico precoz y por consiguiente de accesibilidad a terapias específicas y adecuadas a cada caso en particular. La implicancia de esta realidad significa la discriminación de niños y niñas, la dificultad para integrarse con sus pares, la frustración a pesar de los esfuerzos cotidianos, ansiedad, trastornos de conducta y las “etiquetas” de parte de adultos, incluso docentes y padres.-

Con la sanción de ley nacional no sólo se garantiza la detección temprana, diagnóstico y tratamiento, sino que se está garantizando a los niños, niñas y



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

adolescentes el derecho a su inclusión en el proceso de aprendizaje sin restricciones ni impedimentos, contribuyendo de esta manera a su bienestar general, al desarrollo de su personalidad y a la revalorización de su autoestima.-

Resulta necesario adherir a la citada norma nacional, para que en nuestra provincia también se pongan en marcha las acciones y programas que tantas familias entrerrianas hace tiempo esperan.-